

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 40 pesetas; semestre, 80, y un año, 160.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180; y fuera de Madrid, 50 al trimestre; 100 al semestre, y 200 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	5,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	6,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

Expropiaciones

TERMINO MUNICIPAL DE LAS ROZAS

Transcurrido el plazo que hubo de fijarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 13 de abril próximo pasado, para que los propietarios interesados en el expediente de expropiación de terrenos en el término municipal de Las Rozas, incoado con motivo de las obras de la unión con la línea del Norte en Las Matas, pertenecientes a los Enlaces Ferroviarios de Madrid, pudieran presentar las reclamaciones que consideraran pertinentes contra la necesidad de la ocupación que se intenta de tales fincas, sin que conste que ninguno de los referidos propietarios haya hecho uso de ese derecho, y apareciendo, por el contrario, certificación del Ayuntamiento del referido pueblo de Las Rozas manifestando no haberse formulado reclamación alguna, el señor Ingeniero Jefe, haciendo uso de las atribuciones que le están conferidas por el Decreto de 26 de marzo de 1945, en relación con la Ley de 20 de mayo de 1932, y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiación Forzosa y Reglamento dictado para su ejecución, ha resuelto declarar la necesidad de la ocupación de los expresados terrenos precisos para las obras que se mencionan.

Lo que se hace público por el presente anuncio, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 25 del Reglamento para la ejecución de la ley de Expropiación Forzosa, con el fin de que los expresados propietarios, cuya relación certificada se publicó en el BOLETIN OFICIAL del precitado día 13 de abril próximo pasado, puedan, dentro del plazo de ocho días, y en caso de no estar conformes con esta resolución, utilizar contra la misma el recurso a que hace referencia el artículo 19 de la ya citada ley de Expropiación.

Madrid, 21 de junio de 1951.—El Ingeniero Jefe, segundo Jefe, Manuel Lamana.

(G. C.—2.891) (A.—16.026)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada por don Eugenio León Albarrán la concesión para el establecimiento de una línea de

viajeros de Madrid-Aldehorno, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial» de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid, Fuencarral, Alcobendas, San Sebastián de los Reyes, San Agustín, El Molar, Pedrezuela, Venturada, Cabanillas, La Cabrera, Lozoyuela, Buñtrago, Piñuécar, La Acobeda, Robregordo, Somosierra y Sindicato Provincial de Transportes, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Madrid-San Sebastián, de Renfe; Valdesimonte, de «La Castellana», S. A.; Riaza, de «La Castellana», S. A.; El Vellón, de «La Castellana», S. A.; Montejo, de Fausto Antón Bernal, y Torrelaguna, de «La Castellana», S. A.

Madrid, 6 de junio de 1951.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.

(G. C.—2.828) (O.—17.922)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carreteras

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada por don Saturnino Albarracín Lucas la concesión para el establecimiento de una línea de viajeros de Madrid-Peñafranca, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 («Bo-

letín Oficial» de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid, Fuencarral y Sindicato Provincial de Transportes.

Madrid, 6 de junio de 1951.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.

(G. C.—2.826) (O.—17.924)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada por don Manuel Rey Díaz la concesión para el establecimiento de una línea de mercancías de Aravaca a Villanueva de la Torre, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial» de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticio-

nario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Aravaca, Madrid, Barajas, San Fernando, Torrejón de Ardoz, Alcalá de Henares y Sindicato Provincial de Transportes.

Madrid, 5 de junio de 1951.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.

(G. C.—2.832) (O.—17.920)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada por don Eugenio García Paniagua la concesión para el establecimiento de una línea de mercancías de Madrid-Noez de Toledo, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial» de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los interesados y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid, Leganés, Getafe, Fuenlabrada, Parla, Torrejón de la Calzada, Cubas y Sindicato Provincial de Transportes.

Madrid, 4 de junio de 1951.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.

(G. C.—2.831) (O.—17.921)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el procedimiento judicial sumario que se tramita por los prevenidos en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria a instancia de don Lucio Arrieta Sanz, como cesionario del Banco de Crédito Industrial, contra doña María Luisa de Mumbert y Núñez, don Alberto, doña Matilde, doña María, doña María Luisa, don Alfonso y don Fernando Vassallo de Mumbert, en reclamación de un préstamo, se sacan a la venta en pública subasta las fincas hipotecadas, que son las siguientes:

A) Rústica.—Terreno con riego propio, poblado de castaños, distintos frutales y pinos, de la especie «pinastela», con dos manantiales de agua potable, radicante en el término municipal de Piedralaves, al sitio denominado Calamón, de haber tres fanegas de centeno en sembradura, aproximadamente, equivalentes a una hectárea dieciocho áreas y dos centiáreas. Linda: por el Norte y Poniente, con terrenos de Propios, número veinte del catálogo; Saliente, viña de Julián Gómez y finca que fué de don Constantino Anta y Anta, y pertenece al caudal relicto de don Eduardo Vassallo; y Mediodía, camino público que conduce al Robledo del Chozo.

Dentro del área de esta finca se han construido dos casas, cuya descripción es la siguiente: Casa hotel de dos plantas, torreón con otro piso, desván y tres terrazas, con un muro de contención anejo, al que están instaladas las bodegas y garaje, con una superficie de doscientos sesenta y dos metros cuadrados; otra casa vivienda de guardas, de una sola planta y desván, que ocupa una superficie de setenta y cuatro metros cuadrados.

B) Rústica.—Terreno murado de pared de piedra, con olivas, higueras y castaños, radicante en el término municipal de Piedralaves, al sitio de Rozado, de cabida, aproximadamente, tres fanegas de centeno en sembradura, equivalentes a una hectárea nueve áreas y noventa y dos centiáreas, y linda: por Norte, finca de Julián Gómez; por Saliente, con servidumbre de paso a otras heredades de Mariano Sánchez; Mediodía, camino que conduce a Robledo del Chozo y la Sarnosa, y por Poniente, finca de don Eduardo Vassallo.

C) Rústica.—Finca rústica con cepas, olivos, higueras y castaños, con un manantial de agua potable, cercada en parte de pared de piedra, al sitio llamado Coladilla, radicante en el término municipal de Piedralaves, de una extensión superficial de una hectárea cuarenta y ocho áreas y treinta y cuatro centiáreas. Linda: por el Norte, camino público y viña de Julián Sánchez Opazo; por Saliente, con terrenos de los Propios de Piedralaves; por Mediodía, con terreno público, y por Poniente, con otro camino que sirve de atajo al que conduce a Robledo del Chozo y terreno de los Propios de Piedralaves.

Las tres fincas reseñadas salen a subasta por separado y por primera vez, bajo los tipos siguientes, convenidos en la escritura de préstamo:

La designada con la letra A), por doscientas veinte mil pesetas.

La designada con la letra B), por quince mil pesetas.

La que se describe bajo la letra C), por diecinueve mil pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado (calle del General Castaños, número uno) el veinticuatro de julio próximo, a las once y media de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Primero

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo del remate que anterior-

mente queda expresado, y para realizarlas habrá de consignarse previamente el diez por ciento de la finca o fincas que se propongan licitar, no siendo admitido sin esa previa consignación.

Segundo

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en este procedimiento, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Juan A. Pacheco.

(A.—16.027)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Angel Cabrer Villalobos, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don José de Mueas Sánchez, en nombre de doña Angela Gregoria Escudero Amillo, contra don Casimiro Rosado Adrada, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días y precio de tres mil seiscientos sesenta pesetas, los bienes muebles reembargados en dichos autos, que se reseñan en la tasación pericial emitida en los mismos.

Para cuyo remate se ha señalado el día dieciséis de julio próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo para dicha subasta el del precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que los que deseen tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los bienes se encuentran depositados en el domicilio del deudor, paseo de Atocha, número tres, primero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, José María López Orozco.—El Juez de primera instancia, Angel Cabrer.

(A.—16.028)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos ejecutivos que se siguen en el Juzgado número diez, de Madrid, Secretaría de don Cándido García Casmaño, por el Procurador don Antonio Martínez Alvarez, en nombre de don Gabino Serrano Bada, contra Almacenes «Aurelio Paredes», siendo el dueño de los mismos don Aurelio Paredes Malgosa, cuyo último domicilio lo fué en la calle de la Montera, número treinta y dos, de esta capital, en reclamación de siete mil doscientas diecisiete pesetas cincuenta céntimos de principal, intereses y costas; en cuyos autos, por proveído de esta fecha, se ha decretado el embargo de una máquina para hacer géneros de punto, de diez por ochenta centímetros, con dos guía-hilos y cuatro movimientos de palanca, que se halla depositada en poder de don Cándido G. de Quintana.

Y desconociéndose el actual domicilio y paradero de don Aurelio Paredes Malgosa, propietario de los Almacenes «Aurelio Paredes», y toda vez que dicho em-

bargo se ha practicado sin previo requerimiento al mismo, por el presente se le cita de remate, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si viere conveniente, haciéndole entrega, una vez que se persone en autos, de las copias de la demanda y documentos.

Y para que sirva de cédula de citación de remate en forma a don Aurelio Paredes Malgosa, como propietario de Almacenes «Aurelio Paredes», cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, se expide la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a diecinueve de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Cándido García.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Tomás Marco.

(A.—16.032)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio ejecutivo seguido a instancia del Banco Ibérico, S. A., contra don Santiago Antras Rodríguez, en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez y separadamente, de cada uno de los siguientes inmuebles:

Primero

Un hotel, destruido por completo a consecuencia de la guerra, en el pueblo de Guadarrama, denominado Villa Rosa, en la calle de Alameda; tiene su entrada por el chaffán que forma el callejón de la Dehesa con la calle de la Alameda. Ocupa una superficie de mil novecientos sesenta y tres metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a veinticinco mil doscientos noventa y cuatro pies cuadrados, equivalentes a tres mil trescientos treinta y cinco pies cuadrados. Linda: por su frente, con la calle de la Alameda; derecha, entrando, con el camino del Pinar; izquierda, entrando, con el hotel Villa Dolores antes descrito, callejón de la Dehesa y terreno de don Juan Brazas, y testero, con el terreno antes dicho y el don Angel Brazas.

Segundo

Otro hotel, también destruido, radicante en el mismo pueblo, titulado Villa Dolores, en el callejón de la Dehesa, número, que ocupa una superficie de doscientos dos metros cuadrados, o sean dos mil seiscientos un pies cuadrados, de los que ocupaba el edificio ciento diecisiete metros cuadrados, equivalentes a mil quinientos seis pies cuadrados. Se halla próximo a la plaza y a la carretera de Madrid; constaba de una sola planta, y linda: por el frente, con el callejón de la Dehesa; por la derecha, entrando, y por el testero, con el hotel que ha sido descrito anteriormente, y por la izquierda, entrando, con terreno de Juan Brazas.

Tercero

Solar en esta capital, barrio llamado de Bellas Vistas, que tiene fachada a tres calles, y linda: por Norte o derecha, con la calle llamada de la Salud, en la cual tiene una de sus fachadas; por el Este o frente, con la calle de Portugalete; por Sur o izquierda hace fachada a la calle de Román Alonso, y por Oeste o espalda, su fachada principal, a la calle B del plano general. Las expresadas líneas limitan un cuadrilátero trapezoide, cuya superficie plana y horizontal, medida geoméricamente, es de setecientos cincuenta y tres metros veinte decímetros cuadrados, equivalentes a nueve mil setecientos un pies cuadrados y cuarenta y ocho décimos, según el Registro de la Propiedad; pero en realidad su superficie es de ochocientos siete metros tres decímetros cuadrados, equivalentes a diez mil trescientos noventa y cuatro pies cuadrados, y cuatro décimos cuadrados, siendo sus linderos: Norte, calle de la Salud, o sea por la derecha; Este o frente, calle de Portugalete; Oeste o espalda, con casa de dueño ignora-

do, y Sur o izquierda, calle de Román Alonso.

El remate de los tres expresados inmuebles tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y además, y por lo que se refiere a los dos hoteles de Guadarrama, se celebrará doble y simultáneamente ante el Juzgado de igual clase de San Lorenzo del Escorial, el día treinta de julio próximo, a las once y media de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que los referidos inmuebles salen a subasta por primera vez y separadamente, por los tipos de doscientas ochenta y cinco mil pesetas, en cuanto al primero, y ciento veinticuatro mil ochocientas pesetas el segundo, y ciento cuarenta y cinco mil quinientas veintiuna pesetas con treinta céntimos el tercero; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de remate del inmueble que deseen licitar.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, y en efectivo, el diez por ciento del tipo respecto a la finca sobre la que deseen tomar parte en la subasta.

Que los autos y los títulos de propiedad de los inmuebles estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación aportada; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama en este juicio el Banco Ibérico, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Calixto González.—El Juez de primera instancia, Víctor Serván.

(A.—16.039)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por este Juzgado de primera instancia número once, en el expediente de jura de cuenta promovido por don Alberto Morera a don Constantino Lluhi Tomás como consecuencia de juicio ejecutivo seguido contra este último señor, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de varios bienes muebles, embargados al don Alberto Morera, y que han sido tasados en quinientas cincuenta pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día once de julio próximo, a las once y media de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que los referidos bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, y en efectivo, el diez por ciento de la indicada cantidad, sin cuyo requisito no podrán licitar; y

Que el depositario de los bienes que se subastan es don Alberto Morera, domiciliado en esta capital, calle de Goya, número cuarenta y cuatro.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintuno de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Calixto González.—El Juez de primera instancia, Víctor Serván.

(G. C.—2.852)

(C.—6.260)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por este Juzgado de primera instancia número once, en el expediente de jura de cuenta promovido por el Secretario de este Juzgado, don Calixto González García, a don Alberto Morera

Estévez, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de varios bienes muebles embargados al don Alberto Morera, y que han sido tasados en mil cien pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día once de julio próximo, a las once y media de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que los referidos bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, y en efectivo, el diez por ciento de la indicada cantidad, sin cuyo requisito no podrán licitar; y

Que el depositario de los bienes que se subastan es don Alberto Morera, domiciliado en esta capital, calle de Goya, número cuarenta y cuatro.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintiuno de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, por sucesión, Jesús Blanco.—El Juez de primera instancia, Víctor Serván.

(G. C.—2.853) (C.—6.259)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Gervasio M.-Castrillón y Fernández, Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, representado por el Procurador don Manuel Antón Garrido, contra don Pedro, don Luis y doña Joaquina Arce Rueda, sobre reclamación de un crédito hipotecario; en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días hábiles de antelación, de la finca hipotecada, que hoy pertenece a la Sociedad Mercantil Inmobiliaria Anónima denominada «Inmobiliaria Urbis», siguiente:

Una casa sita en esta capital, calle de Benito Gutiérrez, número nueve provisional, barrio de la Moncloa, distrito judicial y municipal de Palacio, correspondiente al Registro de la Propiedad de Occidente. Landa: al Norte o testero, en línea de ocho metros sesenta y dos centímetros, con una finca propiedad de los herederos de don Vicente Onandía; al Sur, o sea su fachada principal, en línea de ocho metros sesenta y cuatro centímetros, con la calle de Benito Gutiérrez; al Este o medianería derecha, en línea de treinta y siete metros sesenta y cinco centímetros, con un solar propiedad de don José Bazins; al Poniente o medianería izquierda, en línea de treinta y siete metros sesenta y siete centímetros, con una finca propiedad de don Elicio González Mateo. Las expresadas líneas constituyen el perímetro del solar, formando un cuadrilátero, cuya superficie, geoméricamente medida, es de trescientos veinticinco metros cuadrados, ochenta y seis decímetros y cuarenta y ocho centímetros, también cuadrados. Consta la casa de planta baja, que comprende el portal, vestíbulo, portería y vivienda para el mismo, lavaderos en los patios para uso de los inquilinos, caja de escalera y dos habitaciones interiores de alquiler; pisos entresuelo, primero y principal, divididos cada uno en cuatro viviendas; piso segundo, dividido en dos viviendas, y una azotea; y por último, piso tercero, dividido también en dos viviendas con sus correspondientes azoteas en la primera cruzía.

Es en el Registro de la Propiedad la finca número mil novecientos quince.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día uno de agosto próximo, a las once horas y treinta

minutos, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de ochocientas mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a quince de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, M. Gómez de Parada.—El Juez de primera instancia, Gervasio M.-Castrillón y Fernández.

(C.—6.258)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Gervasio M.-Castrillón y Fernández, Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza de los beneficios de la defensa gratuita, contra don Esteban Nieto Márquez, sobre reclamación de un crédito consignado en escritura pública; en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días hábiles de antelación, cuando menos, de la finca hipotecada siguiente:

En Valdemoro.—Una casa señalada con los números tres duplicado y cinco moderno de la calle de las Vacas, de la villa de Valdemoro, partido judicial de Getafe, provincia de Madrid; linda: por su frente, con dicha calle, por donde tiene su fachada y puerta principal; por la espalda o Poniente, con otras de la misma herencia de la que se describe; a la izquierda, entrando, o el Mediodía, una fragua taller de los herederos de don Eugenio García, y por la derecha o Norte, con casa de don Jerónimo Maeso. Consta de una superficie de cuatro mil ciento noventa y nueve pies y medio, equivalentes a mil sesenta y tres metros sesenta centímetros, de los cuales dos mil ochocientos son descubiertos. La parte edificada consta de mil trescientos diecinueve pies cuadrados.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado (General Castaños, uno, segundo), se ha señalado el día veintisiete de julio próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de diez mil ochocientas pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del aludido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Quinta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinte de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, M. Gómez de Parada.—El Juez de primera instancia, Gervasio M.-Castrillón y Fernández.

(C.—6.257)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en el expediente promovido por el Procurador don Ignacio Corujo Valvidares, en nombre y representación del Banco de España, sobre liberación de gravámenes que pesan sobre la finca urbana sita en la calle de Marqués de Cubas, número cinco moderno, y cuyos gravámenes son: dos censos, uno de ciento veinticinco mil novecientos setenta y seis reales veintidós maravedises de principal y tres mil ciento cuarenta y nueve reales de réditos anuales; y el otro de cuatrocientos dieciocho mil ochocientos reales de principal y once mil cuatrocientos noventa y cinco reales veinte maravedises de réditos cada año, se ha acordado hacerles una segunda citación por edictos a los titulares de dichos censos o sus causabienes, y que son los siguientes: Doña Juana, doña María del Milagro y doña Carmen de Silva y Secades, casadas con los señores don Jorge y don Alfredo Oviedo; don Enrique Sierra Rivas; don Alejandro de Silva; don José Palomero Martínez; don Ricardo Antón y Prieto; doña Cayetana de Silva y Collas; don Carlos de Figueroa; doña Micaela Silva Collas; don Alejandro de Silva Collas; doña Eloisa de Silva y Collas; don Joaquín Aramburu y Larrañaga; don Fernando, don Jesús, doña Dolores, doña Eugenia y doña María de Aramburu y Silva; don Ángel Cesa Manuel de Borja y Cano; don Alonso de Mesa; doña Eugenia, doña Fernanda y doña María Sagrario Borja Aramburu; don Juan Antonio Pastor; Excmo. Sr. Conde de Altarés; don Cristóbal Pio Funes de Villalpando; doña Leonarda Valeriola y Covarrubias; don Diego Martínez de Vargas; don Diego Trigueros y Dueñas; don Benito Villata y Guzmán; don Idefonso, don Eugenio, don Benito, don Ramón y don Felipe Villalta y Guzmán; don Pedro López Solar; doña Blasa Falceto y Guzmán; doña Benita Guzmán y Villalba; don Diego Sánchez Ocaña; doña Juana Guzmán Moreno; don Lorenzo Roncillo Pérez; don Crisanto Guzmán Moreno; doña Manuela Guzmán Moreno; don Ramón Guzmán Moreno; doña Angela Guzmán Moreno; don Manuel Villajos Ortega; doña Ignacia Guzmán Moreno; don Isidoro López Dueñas; don Anselmo Somacarrera Guzmán; don Benito Cuartero; doña Narcisca Guzmán Vilalta; doña Dorotea Guzmán y Vilalta; don Ramón de Villalta y Guzmán; don Benito de Villalta y Guzmán; don Gregorio de Villalta y Guzmán; don

Felipe Villalta Guzmán; don Idefonso de Villalta y Guzmán; don Francisco Javier Jansas; doña Eduarda, doña Isabel, don Francisco y don Eusebio Guzmán y López de Dueñas; don Francisco Bejarano y Béjar; doña Soledad y don Eusebio Bejarano Guzmán; don Julián y doña Angela Romillo Guzmán; don Antonio Alonso Guzmán y doña Sagrario Mayo Guzmán; don Siro y doña Clotilde Siro Guzmán; don Manuel, don Hermenegildo, doña Dolores y doña Luciana Villalta Martínez, doña Soledad, don Mariano, doña Anastasia y doña Pilar Burguño Villalta; don Tomás y doña Jena Villalta y Martín-Sonseca; doña Valentina Villalta Gutiérrez; don Teodoro Juncos Villalta; don Antonio Alonso Guzmán; don Francisco García Otero; don Jesús Manuel García y Guzmán; don Francisco García Otero; don Vicente Sánchez Gallegos; don Segundo, doña Jacoba y doña Angeles Sánchez Gallegos y Villalta; don Tomás, don Gerardo, conocido por Lino, don Jesús, conocido por Justino, y doña Manuela Villalta y López-Rey; don Manuel Martín Tereso; doña Manuela López Rey, y doña Leona Villa y Sánchez, para que dentro del plazo de veinte días, a contar desde su publicación, comparezcan ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintiuno de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, P. S. (ilegible).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—16.030)

JUZGADO NUMERO 20

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En las diligencias seguidas en este Juzgado de primera instancia número veinte, de esta capital, a instancia del Procurador don Francisco Brualla, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra don Eduardo González Pascual, sobre requerimiento al pago de varios semestres, se dictó la providencia que en su parte necesaria es del tenor literal siguiente:

Providencia

Juez, señor Pérez de la Ossa.—Madrid, veintiuno de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.—Requírase a don Eduardo González Pascual en la finca hipotecada que se expresa, librándose exhorto para ello al Juzgado de igual clase de Colmenar Viejo para que en el plazo de dos días satisfaga al mencionado Banco Hipotecario de España los semestres que le adeuda vencidos en treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve y treinta de junio y treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta por razón del préstamo que le hiciera este Banco, importante cada uno de tales semestres la cantidad de trescientas sesenta y cinco pesetas cuarenta céntimos, con más los intereses de demora, gastos y costas ocasionados, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a lo prevenido en los señalados artículos, o sea al secuestro y posesión interina de los bienes hipotecados, si lo solicitare tal Banco, lo cual se llevará a efecto a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá igualmente a la venta de tales bienes, conforme a los mismos preceptos.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Juan Pérez de la Ossa.—Ante mí, José Cabello. (Rubricados.)

Y habiendo fallecido don Eduardo González Pascual en estado de casado con doña Petra García Veguillas, de cuyo matrimonio no dejó descendencia, por providencia de esta fecha se ha acordado requerir a la expresada doña Petra García Veguillas y a los demás posibles herederos o causahabientes del don Eduardo González Pascual por medio de edictos, y a los fines acordados en el particular de proveído inserto.

Y para que sirva de requerimiento, a los fines, término y apercibimiento acordados a doña Petra García Veguillas, viuda de don Eduardo González Pascual, y a los demás posibles herederos o causahabientes del mismo, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, P. S. (ilegible).

(A.—16.023)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia del Procurador don Fernando Aguilar, en nombre y representación de don Benigno Caldeiro Núñez, con don Francisco Perpiñán Lahosa, sobre pago de 51.590,60 pesetas de principal, gastos, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados al demandado, y que son los siguientes:

Cuatro mostradores de madera en mal estado de conservación, dos vitrinas de madera, otra vitrina con luna, diez butacas de madera tapizadas; todo ello en regular estado. La portada del establecimiento. Un escaparate con lunas, estanterías y entrepaños de cristal, con sus útiles metálicos. Dos arañas grandes de cristal. Ocho pares de zapatos de caballero. Quinientos pares de zapatos de señora. Doscientos pares de zapatos de niña. Trescientos pares de alpargatas. Sesenta pares de zapatos de lona y goma de caballero; todos ellos en clases y tamaños variados. Una máquina «Vulcan», de poner herrajes de calzado, a mano, pequeña.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado la hora de diez y media de la mañana del día trece de julio próximo, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de treinta y seis mil cien pesetas, en que han sido tasados pericialmente dichos bienes, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento de dicho tipo.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Los bienes se encuentran depositados en poder de don Francisco Perpiñán, Corredora Alta, tres, tienda.

Dado en Madrid, a veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y uno. Juan Pérez de la Ossa.—El Secretario, José Cabello.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, P. S. (ilegible).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Juan Pérez de la Ossa.

(A.—16.021)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número veintiuno, de Madrid, en los autos ejecutivos promovidos por don Paulino Jimeno Linares, contra don Alvaro Queipo de Llano, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes muebles:

Un motor eléctrico de veinte HP., marca «A. E. G.»

Un triturador para aceituna.

Una termobaladora marca «Roddes», con todos sus accesorios.

La referida subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta y uno de julio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cincuenta y cuatro mil pesetas, en que se han tasado dichos bienes pericialmente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la indicada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder del demandado, que tiene su domicilio en la calle de Hilarión Eslava, número doce, pudiendo ser examinados por los licitadores que lo deseen.

Dado en Madrid, a diecinueve de junio de mil novecientos cincuenta y uno, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—16.020)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En el proceso de cognición seguido en este Juzgado con el número trescientos sesenta y nueve, del corriente año, a instancia de doña Antonia, doña Presentación, doña Francisca y don Enrique Ochaita Morales, doña Francisca Morales López, como representante de su hijo Juan Ochaita Morales, sobre resolución de contrato de arrendamiento, contra doña María Ortiz, el señor Juez municipal número uno ha acordado, por proveído de esta fecha, emplazar a referida parte demandada, a fin de que en el improrrogable plazo de sexto día se persone en autos, contestando la demanda contra la misma interpuesta; apercibida de que, de no verificarlo, será declarada en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a dichos demandados expido el presente en Madrid, a trece de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario (ilegible).—El Juez municipal (ilegible).

(A.—16.024)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

A virtud de demanda formulada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, en nombre de don Miguel Caballer Celis, apoderado administrador de don Enrique Puncel, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso segundo centro derecha de la casa número diez de la calle del Oso, de esta capital, seguida en este Juzgado municipal número cuatro, sito en la carrera de San Francisco, número diez, por providencia de este día se ha acordado emplazar a los ignorados herederos de don Ismael Peytaví Tejada, inquilino que fué de dicho piso, para que en el improrrogable término de seis días se personen en autos en forma legal y contesten a la demanda formulada, cuya copia, así como de los documentos presentados por el actor, obran a su disposición en la Secretaría

del Juzgado; apercibidos que, de no hacerlo, seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los ignorados herederos de don Ismael Peytaví Tejada expido la presente, para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—P. S. M. (ilegible).—El Juez municipal, Pablo Villanueva Santamaría.

(A.—16.031)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Félix González Abascal, Abogado y Juez municipal propietario del Juzgado número dieciocho, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición señalados con el número ciento cincuenta y uno, del año mil novecientos cincuenta y uno, promovidos a instancia de don Feliciano Pascual Heinares, mayor de edad, casado, agente comercial, representado y defendido en este procedimiento de cognición por el Letrado en ejercicio don Francisco José Muñoz Muñozguren, contra don Francisco Mayo, industrial de esta Plaza, con domicilio en la calle de Toledo, número setenta y cuatro, en reclamación de dos mil quinientas una pesetas con ochenta céntimos, en cuyos autos, en trámite de ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por el precio de su tasación de tres mil sesenta y siete pesetas, varios bienes muebles, consistentes en botellas de licor, latas de conserva; todos cuyos bienes se encuentran depositados en poder del demandante don Feliciano Pascual Heinares, que tiene su actual domicilio en la calle de Don Ramón de la Cruz, número catorce.

Para el acto de la subasta acordada se ha señalado el día diez de julio próximo, a las once de su mañana, y el cual tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Vara del Rey, número diecisiete (antes de Antonio Zozaya).

Se hace saber a los licitadores que quieran tomar parte en la subasta que habrán de consignar previamente, en la Caja General de Depósitos o en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de subastas, o sea del importe de la tasación, y asimismo se les hace saber que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado se extiende el presente en Madrid, a trece de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Francisco M. Torremocha.—El Juez municipal, Félix González Abascal.

(A.—16.022)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 7

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 129 de orden, del año 1951, contra Giner Carrasco Elías y otro, por lesiones y daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 7 de junio de 1951.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario del número siete, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Giner Carrasco Elías y Esteban Garzón Cumplido, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Giner Carrasco Elías a la pena de cuatro días de arresto menor y

al pago de las costas del juicio, y se absuelve libremente a Esteban Garzón Cumplidos; y notifíquese esta resolución al condenado por edictos.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis G. de Ojesto (rubricado).

La anterior sentencia fué publicada, y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma al denunciado Giner Carrasco Elías se expide el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 7 de junio de 1951.

(B.—3.677)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 71 de orden, del año 1951, contra Piedad Figueroa, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 7 de junio de 1951.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario del núm. 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Piedad Figueroa, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Piedad Figueroa a la pena de 100 pesetas de multa, indemnización de 185 pesetas a la Compañía municipalizada de Transportes y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta resolución por edictos.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojesto (rubricado).

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a la denunciada Piedad Figueroa se expide el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 7 de junio de 1951.

(B.—3.678)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas por estafa seguido bajo el núm. 580, de 1950, en sentencia dictada por este Juzgado municipal núm. 8, ha sido condenado el denunciado Francisco Muñoz Cueva a la pena de quince días de arresto menor y costas del procedimiento, no haciéndose condena a indemnización por haberse recuperado la cartera sustraída, y pago de costas del juicio.

Y para que conste y sirva de notificación a Francisco Muñoz Cueva se expide el presente en Madrid, a 6 de junio de 1951.

(B.—3.563)

AVISO

Ante la imposibilidad de comunicar directamente a su numerosa clientela, proveedores, organismos y demás personas con quienes tiene relación, se hace público que la taberna de la plaza del Emperador Carlos V, núm. 11, que venían llamándole «La Parrilla de Atocha», al no poder utilizar dicho nombre, se dirijan solamente al domicilio citado, a don Antonio Pérez Rodríguez.

(A.—16.025)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 25 32 02